MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 80 DE 2025, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 10 de octubre de 2025**

R. EX. N° **02330/2025**

VISTO: Lo solicitado por CAMANCHACA S.A. y por los armadores artesanales que se indican, mediante expediente C.P. N° 12.035 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 167/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1.284 de 2025; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resolución Exenta N° 80, modificada por la N° 1.430 y N° 1.672 y N° 1.998, todas de 2025 y de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 80 de 2025, modificada por la N° 1.430, N° 1.672 y N° 1.998, del mismo año, citadas en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA S.A., de **1.600 toneladas de Jurel.**

2.- Que, la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para el citado recurso en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta.

3.- Que, mediante expediente Ceropapel N° 12.035 de 2025, CAMANCHACA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de aumentar la cesión en **390 toneladas de Jurel**.

4.- Que, los armadores artesanales, debidamente representados, han manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

R E S U E L V O:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 80 de 2025, modificada por la N° 1.430, N° 1.672 y N° 1.998, de 2025, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Recinto Portuario S/N, Iquique, con casilla de correo electrónico para efectos de las notificaciones rodrigo.ruminott@camanchaca.cl, de **1.600 toneladas de Jurel,** provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para el citado recurso en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, concedidas, en el sentido de:

a. Sustituir en su parte considerativa y en sus resuelvo 1° y 7°, las toneladas ahí indicadas por **"1.990 toneladas de Jurel".**

b. Reemplazar en su resuelvo 7° el número de unidades mínimas divisibles ahí indicadas por 1.392 de Jurel y la tabla ahí mencionada por la siguiente:

Jurel XV-II regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	20.894,865	14.611	776 - 15.205; 351 - 530
Traspaso	1.990,000	1.392	776 - 2.166
Final 2025	18.904,865		
Coef. Traspasado	0,0139151		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ROCIO PAZ PARRA CORTES
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/CAF

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21782653&hash=f5ea8